

 INCIVA <small>Patrimonio Cultural y Natural</small>	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1085 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ANGELICA MARIA CARDENAS OSORIO

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**, nombra como directora, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **ANGELICA MARIA CARDENAS OSORIO**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.462.721 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1085 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023**, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el valor total del contrato fue de (\$11.550.000) Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos mcte (\$2.475.000.00) el 28 de febrero de 2023; una segunda cuota por valor de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos mcte (\$2.475.000.00) el 30 de marzo de 2023, la tercera cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00) el 30 de abril de 2023, una cuarta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de mayo de 2023, una quinta cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (\$1.650.000.00), el 30 de junio del 2023, una sexta y última cuota por valor de un millón seiscientos cincuenta mil pesos mcte (1.650.000.00) de acuerdo a disponibilidad del PAC. **B)** Que mediante Otrosí No.1 con radicado No. 14680 se prorrogó el plazo para la ejecución del contrato hasta el día 30 de octubre del 2023 y se adicionó al valor contratado la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.950.000.00). Pagaderos de la siguiente manera: La primera cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000.00), el 30 de agosto de 2023; una segunda cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000.00), el 30 de septiembre de 2023, una tercera y última cuota por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000.00), el 30 de octubre de 2023. **C)** Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 18 DE FEBRERO DEL 2023, hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2023 **D)** Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el día 30 DE OCTUBRE DEL 2023 **EL CONTRATISTA** ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **E)** Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 DE OCTUBRE DEL 2023 **F)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda. **PRIMERO:** Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1085 del 16 DE FEBRERO DEL 2023**, celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ANGELICA MARIA CARDENAS OSORIO** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.550.000)
----------------------------	--

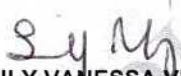
	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 2 de 2

Valor adiciones	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.950.000)
Valor total del contrato	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)
Valor pagado	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total ejecutado	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000)
Valor saldo por ejecutar	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	CERO PESOS M/CTE (\$0)

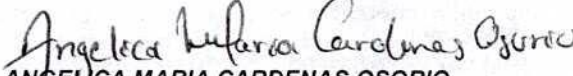
SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000) B) Valor Total pagado por el INCIVA DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad CERO PESOS M/CTE (\$0) TERCERO:** Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 100%, es procedente realizar la liquidación de **mutuo acuerdo** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 040.10.05.23.1085 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023. CUARTO:** El (La) señor (a) **ANGELICA MARIA CARDENAS OSORIO** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.23.1085 del 16 DE FEBRERO DEL 2023** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **Treinta (30) días del mes de octubre del 2023.**

EL INCIVA:

CONTRATANTE


EMILY VANESSA VELEZ AVILA
 Directora -INCIVA

CONTRATISTA


ANGELICA MARIA CARDENAS OSORIO
 38.462.721

EL SUPERVISOR


MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
 ASESORA JURÍDICA

Proyectó: EDUARDO IBARGUEN MOSQUERA-CONTRATISTA
 Revisó: MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA -ASESORA JURIDICA INCIVA